



El Observatorio de las Políticas Públicas y los DESC
**ÁREA DE INVESTIGACIÓN
 Y MONITOREO**

Políticas Públicas HOY

AÑO IV, N° 41

SAN SALVADOR, 2009

ÚLTIMOS NÚMEROS

- ¿Por qué Ástor Escalante no debe ser elegido Fiscal General de la República?, No. 40, Año IV
- Política de subsidios en El Salvador: ¿instrumento para el bienestar social o para el beneficio empresarial?, No. 39, Año III
- Empobrecimiento de las mujeres en El Salvador, No. 38, Año III
- El caso de ALBA Petróleos de El Salvador: la trampa de la “economía de libre mercado” al descubierto. No. 37, Año III

DESCARGUE LAS VERSIONES DIGITALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS HOY, EN: <http://fespad.org.sv>



¿Qué hay detrás del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (AdA)?

El AdA es un instrumento político que responde al interés de la Unión Europea de ampliar su influencia hegemónica en Centroamérica, en disputa entre bloques económicos por el control de mercados y los recursos productivos, coherente con la visión de la “Europa Global”¹.

El proyecto europeo de construir un Área Euro-Latinoamericana de Libre Comercio para 2010, a través de la suscripción de Acuerdos de Asociación bi-regionales, como fue planteado en la Cumbre de Viena en 2006, pretende consolidar el área de influencia europea en el hemisferio, en disputa con los intereses corporativos estadounidenses.

El AdA busca avanzar en la construcción de un ordenamiento jurídico que facilite el desempeño de las corporaciones europeas que operan en Centroamérica, a través del establecimiento de un marco que les permita competir más favorablemente con las transnacionales estadounidenses.

¿Qué es el AdA?

Aunque el AdA incluye formalmente tres componentes, que se presentan como pila-



res comercial, político y de cooperación; es el pilar comercial el componente fundamental del acuerdo.

El pilar comercial del AdA es en un típico Tratado de Libre Comercio (TLC), a través del cual la Unión Europea buscaría equiparar los privilegios contenidos en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAFTA-DR por sus siglas en inglés); y que actualmente ya gozan las empresas estadounidenses.

El establecimiento de una “Paridad CAFTA-DR” en el AdA significa que este tratado sería solo el “piso” a partir del cual se negocia-

PUEDA DESCARGAR LAS VERSIONES DIGITALES
<http://fespad.org.sv>

- Boletines: Políticas Pública HOY, Observatorio de los DESC, Observatorio de los Derechos de la Niñez, Resistencia y Soberanía, Seguimiento de Prensa Acuerdo de Asociación UE-CA
- Prontuario Socio Económico
- Cuadernos Populares y audio: Políticas Públicas y Niñez

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
 Centro de Estudios Constitucionales y Derechos Humanos
 25 Calle Poniente No 1332 Colonia Layco, San Salvador,
 El Salvador

Apartado Postal 2806
 Teléfono PBX: (503) 2236-1888
 Fax: (503) 2236-1833

¿Qué hay detrás del AdA?

Las exigencias económicas de la Unión Europea en la práctica no difieren de las exigencias de los Estados Unidos; ambas buscan profundizar en la apertura comercial de los países de la región, la privatización de los servicios públicos y las empresas del Estado, la desregulación y protección para las inversiones, control de los recursos naturales y la ampliación del marco de propiedad intelectual.

rán los contenidos del TLC con Europa, lo cual nos lleva a considerar que estamos frente a un versión corregida y aumenta del CAFTA-DR, en perjuicio de los intereses centroamericanos.

El AdA establece un marco de relaciones internacionales que trasciende de las estrictas políticas de comercio, según el discurso oficial, buscaría promover la cooperación de la Unión Europea y la integración centroamericana; además, se dice que en la estrategia comercial europea, el "desarrollo" es uno de los principios fundamentales.

Vale preguntarse si se puede contribuir al desarrollo de las pequeñas economías centroamericanas manteniendo en el AdA relaciones comerciales injustas y asimétricas. La respuesta es obviamente negativa, pues ello requeriría partir de un Trato Especial y Diferencia-

do para las partes centroamericanas, así como la eliminación de los subsidios, de las barreras arancelarias y no arancelarias de Europa; situaciones que a todas luces son inviables.

De la misma manera, no puede plantearse que el AdA propenda al cumplimiento de los Derechos Humanos (DDHH), cuando la misma Unión Europea recientemente ha aprobado la Directiva de Retorno. Una normativa violatoria de los más elementales derechos humanos de las personas migrantes que no tienen regularizada su situación documental. ¿Acaso el AdA garantizará un trato especial para las personas inmigrantes centroamericanas?

Los gobiernos centroamericanos han visto en el cumplimiento y vigencia de los DDHH un obstáculo y

limitación al comercio; en este sentido una Cláusula Democrática obviamente no consideraría afectaciones a estos Derechos ocasionados por la implementación del AdA.

La realidad contrasta con la retórica del planteamiento oficial que identifica al AdA como un instrumento para el desarrollo, pues las exigencias económicas de la Unión Europea en la práctica no difieren de las exigencias de los Estados Unidos, expresadas en el CAFTA-DR; ambas buscan profundizar en la apertura comercial de los países de la región (aunque en general es lo menos relevante), la privatización de los servicios públicos y las empresas del Estado, la desregulación y protección para las inversiones, control de los recursos naturales y la ampliación del marco de propiedad intelectual.



El actual contexto de crisis financiera y recesión económica planetaria cuestiona la base del sistema económico y del modelo neoliberal, promovidas por los TLC. Además, esta situación ha exigido a los Estados privatizar las pérdidas del

¿Qué hay detrás del AdA?

sistema financiero y de las empresas del sector real, sacrificando la economía de las familias; en medio de una cadena de quiebras también se profundiza la flexibilización laboral y se endurece la situación migratoria. En este marco, Europa se concentra en su mercado interno, estimulando la producción y el consumo nacional; lo cual apunta a una clara contradicción: ante el fracaso del libre mercado, la profundización del AdA.

El TLC del AdA y el CAFTA-DR son prácticamente iguales

A juzgar por los intereses comerciales de Europa en la región centroamericana, los énfasis del TLC europeo se concentran en acceso a mercados, contratación pública, inversiones, comercio transfronterizo de los servicios y propiedad intelectual.

Los contenidos del CAFTA-DR y AdA son convergentes y resultan incompatibles con los objetivos del desarrollo, constituyen una vía muy efectiva para consolidar un marco jurídico en el que se erosionan las facultades soberanas de los



Estados de Centroamérica.

A través del capítulo de propiedad intelectual del CAFTA-DR se permite a las corporaciones transnacionales patentar especies vegetales y bancos de microorganismos de la región centroamericana; en tanto obliga a los Estados Partes a ratificar el Convenio para la Protección de Obtentores Vegetales (UPOV-91) y el Tratado de Budapest. De esta forma el AdA también legitimaría los ejercicios de biopiratería por parte de las corporaciones europeas.

Los beneficios de las corporaciones farmacéuticas europeas serían priorizados por el AdA ante el derecho de la población de acceso a la salud, en la medida en que penalizaría la producción y comercialización de productos que no estén acordes al nuevo marco de los derechos de propiedad intelectual, dentro de los cuales se encuentran los medicamentos genéricos.

El derecho humano a la ali-

mentación adecuada está estrechamente vinculado con la soberanía alimentaria. Con el AdA, se estaría violando el principio de la soberanía alimentaria y la garantía de alimentos sanos para la población, pues dicho acuerdo permitiría que transnacionales monopolicen actividades de la producción agroalimentaria y que se lucren a través de patentes y derechos de propiedad de semillas modificadas genéticamente que acaban con las variedades para cultivo, dañan la salud y el medio ambiente, aunado a esto la libertad para patentar plantas y microorganismos propios de nuestros ecosistemas.

La importación masiva de agroalimentos subsidiados se traduce en el desplazamiento del mercado de la producción nacional de granos básicos, elevándose así los niveles de dependencia agroalimentaria y cerrando la posibilidad de producir nacionalmente los alimentos básicos que requiere la población para su reproducción material.

Pacific Rim, una empresa minera metálica canadiense-estadounidense, ha activado el mecanismo de solución de controversias contra el Estado salvadoreño argumentando expropiación indirecta por el retraso en la autorización de la licencia de explotación de oro en el departamento de Cabañas, El Salvador, ubicada en la cuenca alta del río Lempa.

El comercio y la inversión podrían ser instrumentos que contribuyan al desarrollo económico y social de nuestros países, pero cualquier forma de “integración económica” entre las naciones debería estar en función de la promoción de un desarrollo equitativo y sustentable para nuestros pueblos

¿Qué hay detrás del AdA?

Uno de los aspectos fundamentales del AdA es la supresión de cualquier regulación al funcionamiento de las inversiones extranjeras. Para ello se parte de una amplia definición de inversiones, que abarca prácticamente cualquier giro de una empresa, incluyendo servicios de agua y alcantarillado. Con el AdA se sellaría jurídicamente la supresión de cualquier regulación en el funcionamiento de las empresas extranjeras, dotándoles de una cláusula de inversionista-Estado que les faculta enjuiciar a los Estados en tribunales supranacionales en caso de afectación en sus ganancias o expectativas de ganancias por la puesta en práctica de políticas públicas.

El AdA, al igual que el GATS consideran el agua como una mercancía, susceptible de comercio, haciendo de lado su carácter de bien público, y recurso esencial para el goce de una vida digna. El agua es un recurso estratégico que requiere de la protección por parte del Estado; no obstante, esto resulta incompatible con la lógica del AdA, pues cualquier medida que obstaculice la utilización de este recurso como objeto de comercio, puede interpretarse como una expropiación indirecta, con lo cual se expone a los Estados a penalizaciones establecidas por tribunales internacionales.

A partir de la ratificación del AdA se afectan las posibilidades de implementar medidas tendientes a la conservación del recurso hídrico, y a través de la concesión de los servicios se potencia el proceso de privatización de los servicios de agua potable y saneamiento.



Con las disposiciones contenidas en el Capítulo de Inversiones se vulnera el derecho a la libre determinación, no sólo porque restringiría la definición de políticas públicas por parte de los Estados centroamericanos², sino que además establece tribunales supranacionales para dirimir controversias en materia de inversión.

El AdA legitimaría una nueva forma de saqueo y sometimiento de los pueblos centroamericanos, constituyéndose en un instrumento de anexión que erosiona la soberanía del Estado y su vigencia establece regresividad en el cumplimiento de los Derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico actual.

AdA es parte de la estrategia hegemónica que persigue el control de los recursos naturales (agua, biodiversidad, petróleo, gas natural, tierra, y energía) a través de tres mecanismos: los TLC (mecanismo jurídico), los megaproyectos de inversión (construcción de infraestructura) y militarización de la región (componente represivo).

¿Qué hay detrás del AdA?

Frente al AdA, la integración desde los pueblos

El comercio y la inversión podrían ser instrumentos que contribuyan al desarrollo económico y social de nuestros países, pero cualquier forma de "integración económica" entre las naciones debería estar en función de la promoción de un desarrollo equitativo y sustentable para nuestros pueblos.

Desde esta perspectiva, cualquier proceso de integración debería reivindicar el derecho inalienable de los pueblos de decidir su futuro, y no aceptamos abandonarnos a la lógica mercantil de la oferta y la demanda, ni a la degradación del medio ambiente y nuestros recursos naturales.

Los esfuerzos de las redes y organizaciones sociales se orientan hacia una integración desde abajo y desde los pueblos; y no en el sentido de la ratificación de acuerdos que profundicen los procesos de liberalización y desregulación, así como la erosión de las funciones y competencias de los Estados nacionales llevadas a cabo en el proceso de reformas neoliberales.

La Unión Europea debería reconocer el derecho a la autodeterminación de los pueblos centroamericanos, de manera que podamos definir nuestras propias políticas públicas y establecer independientemente el rumbo de sus procesos económicos, sociales y políticos. Esto implica abandonar su estrategia hegemónica de pretender apropiarse de los recursos naturales de la región (biodiversidad, energía, agua); de ejercer control sobre los servicios públicos y las empresas públicas; y de establecer un marco permisivo para la operación de las inversiones europeas.

En lugar de ratificar el AdA, deberían impulsarse negociaciones entre Europa y Centroamérica que excluyan a los servicios públicos y ambientales, las compras gubernamentales y propiedad intelectual, y que reconozcan las enormes asimetrías existentes entre las partes, de manera que se conceda a las pequeñas economías en desventaja, un trato preferencial y diferenciado que les permita aprovechar las "ventajas" del comercio internacional para fortalecer sus capacidades productivas y beneficiar a su población, y se desmonten las prácticas de comercio desleal (basadas en la imposición unilateral de barreras arancelarias y no arancelarias, los subsidios a la producción doméstica y las prácticas de dumping) que solo profundizan las enormes brechas de desigualdad en detrimento de las economías periféricas, incluyendo las centroamericanas.

NOTAS:

¹ Comisión Europea (2006): "Europa Global: Compitiendo en el Mundo", Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, 4 de octubre. COM(2006) 567 final.

² Art. 10.9, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, www.minec.gob.sv